# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

*Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020*

**San Estanislao - San Pedro**

**Tel.:** 0343-420254 – RUC: 80005553-5

**E-mail:** municipalidadsanestanislao@gmail.com


**CONTRATO 16/2018**

**Modalidad de Contratación:**

Contratación Directa Nº 16/2018 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

REFERENCIA: "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE TACUARA" – I.D. Nº 349907

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: MARIAS GROUP S.A, con RUC: 8899836-7 domiciliada en la ciudad de Yaguaron Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SIMON CANDIA ROLON, con Cédula de Identidad N°: 2435291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE TACUARA el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Cláusula Primera: Objeto**

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la ***REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE TACUARA*** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

**Cláusula Segunda: Documentos de Contrato**

**2.1** Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

**Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra**

**3.1** El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (90) días calendario. ----------

*Lic. Christian D. D'ecclesiis*
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

*Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020*

**San Estanislao - San Pedro**

**Tel.:** 0343-420254 – RUC: 80005553-5

**E-mail:** municipalidadsanestanislao@gmail.com


**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de obras.-

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

**PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL**

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 85 (ochenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 90 días

**Clausula Cuarta**

**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | vallado de obras | GL | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 2 | cartel de 2,00 x 1,00 m | GL | 1 | 800.000 | 800.000 |
| 3 | Demolición y reposicion de techo, colocar liston de amarre y de boca | M2 | 186 | 180.000 | 33.480.000 |
| 4 | Envarillado de 2 0 8 ensectores fisurados | Ml | 50 | 25.000 | 1.250.000 |
| 5 | Guarda obra: ancho 50cm | Ml | 48 | 80.000 | 3.840.000 |
| 6 | Rampa peatonal | Un | 1 | 700.000 | 700.000 |
| 7 | Pintura de techo | M2 | 186 | 22.000 | 4.092.000 |
| 8 | Pintura de pared | M2 | 300 | 22.000 | 6.600.000 |
| 9 | Pintura de valancin | M2 | 60 | 25.000 | 1.500.000 |
| 10 | Pintura de puerta de metal | M2 | 10 | 25.000 | 250.000 |
| 11 | Artefactos fluorescentes de 2x40 con cableado | Un | 8 | 250.000 | 2.000.000 |
| 12 | Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado | Un | 4 | 150.000 | 600.000 |
| 13 | Ventilador de techo de 7 velocidades masa pesada | Un | 4 | 450.000 | 1.800.000 |
| 14 | Vidrios dobles | M2 | 10 | 150.000 | 1.500.00 |
| 15 | Canaleta y caño de bajada n. 26 desarrollo 33 cms | ml | 44 | 70.000 | 3.080.000 |
| 16 | Aire acondicionados de 18.000btu | un | 2 | 3.500.000 | 7.000.000 |
| | Limpieza final | gl | 1 | 500.000 | 500.000 |
| | | | | Precio Total | **69.992.000** |

Son guaraníes: 69.992.000 (GUARANIES: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDOS.-

*Lic. Christian D. D'ecclesiis*
Secretario General

*Marias Group S.A.*
RUC N° 80099836-7

*Lic. Agustín Ovando Española*
Intendente

**Cláusula Quinta: Normas Técnicas**

**5.1** La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.-

**Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato**

**6.1** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.-
**6.2** Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE TACUARA" son de Gs 69.992.000 (GUARANIES: sesenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil) IVA INCLUIDOS.

**Cláusula Séptima: Documentaciones**

**7.1** La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Estanislao que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.-

**Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega**

**8.1** El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Municipalidad de San Estanislao, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2018"; en el RUBRO "520". "Construcciones".-

***Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos***
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

***Fondo de reparo:*** Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

**Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

**Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.**

**9.1** Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

**Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.**

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

**Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato**

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

*Lic. Christian D. D'ecclesiis*
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

*Lic. Agustín Ovando Espínola*
Intendente

**Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo**

**12.1** Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------
**12.2** La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

**Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción**

**13.1** Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

**EN FE DE LO CUAL**, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cinco (5) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los 29 días del mes de junio del año dos mil diez y ocho.----------

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
**SECRETARIO GENERAL**

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
**INTENDENTE MUNICIPAL**

.....
SIMON CANDIA ROLON
**FIRMA ADJUDICADA:** MARIAS GROUP S.A
*Marias Group S.A.*
**RUC N° 80099836-7**